

HAROLD WILLIAM ROBLES ROCHA
CONTADOR PÚBLICO
ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ANAS WAYUU E.P.S.I
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

A. Alcance:

He examinado los Estados Financieros de propósito de información general conforme a las Resolución 414 de 2014, Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, aplicable en la preparación de la información contable y financiera de ANAS WAYUU EPSI, al 31 de diciembre de 2017 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

B. Dictamen Estados Financieros comparativos:

Los Estados Financieros del año 2016 bajo el nuevo Marco Normativo, que se presentan con fines comparativos, no fueron dictaminados ya que dicha información financiera no fue puesta en conocimiento del público ni tuvo efectos legales en dicho momento. Se dictaminaron los Estados Financieros sin salvedades.

C. Responsabilidad de la Administración:

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración puesto que reflejan su gestión, quien los prepara de acuerdo al Resolución 414 de 2014, sus modificatorias y reglamentarios, así como las directrices de las orientaciones y doctrina de la Contaduría General de la Nación, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por ANAS WAYUU EPSI, de conformidad con las Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control contable relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de

HAROLD WILLIAM ROBLES ROCHA
CONTADOR PÚBLICO
ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

D. Responsabilidad del Auditor:

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria y de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los Estados Financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control contable relevante para la preparación y presentación de los Estados Financieros, mas no expresará una opinión sobre la eficacia de dicho control.

E. Convergencia:

Es pertinente mencionar que Régimen de Contabilidad Pública; Resolución 354 de 2007, estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016 para las empresas del Sector Salud que se acogieron al plan optativo propuesto por la Resolución 633 de 2015, razón por la cual la entidad inició la convergencia al nuevo Marco Normativo con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 1 de enero de 2016 y balance de transición a 31 de diciembre de 2016, realizando en cada Estado Financiero todos los ajustes, eliminaciones, reclasificaciones y reconocimientos necesarios para su convergencia.

El Estado Financiero de transición a 31 de diciembre de 2015 no fue puesto en conocimiento del público ni tuvo efectos legales en dicho momento, estos son utilizados para efectos comparativos y no fue dictaminado.

HAROLD WILLIAM ROBLES ROCHA
CONTADOR PÚBLICO
ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

F. Revelaciones:

El efecto originado con respecto a la convergencia al nuevo marco normativo realizado por la ANAS WAYUU EPSI, y llevado a cabo durante el año 2016, no generó efecto alguno sobre el patrimonio institucional.

Opinión:

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de ANAS WAYUU EPSI de diciembre de 2017 y 2016, así como de sus resultados, estado de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con la Resolución 414 de 2014, Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público

G. Opinión del Revisor Fiscal sobre Registros Contables, Libros y Comprobantes de las Cuentas, Libros de Actas, Actos de la Administración, Correspondencia:

Además conceptúo que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General Ordinaria de Asociados y del Consejo Directivo. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente. ANAS WAYUU EPSI observa las medidas adecuadas de control, conservación y custodia de sus bienes.

H. Opinión de Revisor Fiscal sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, en mi opinión ANAS WAYUU EPSI, se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema

HAROLD WILLIAM ROBLES ROCHA
CONTADOR PÚBLICO
ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.


I. Opinión sobre el Informe de Gestión y Cumplimiento de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor:

En el informe de gestión correspondiente al año 2016 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, y las actividades descritas en él, las operaciones económicas fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados.

ANAS WAYUU EPSI al 31 de diciembre de 2017 se encuentra cumpliendo en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

ANAS WAYUU EPSI en sus reportes de información y catálogos de cuentas contables se rige por lo regulado por la Contaduría General de la Nación.

Dictamen suscrito el 21 de Marzo de 2018


HAROLD W. ROBLES ROCHA
Revisor Fiscal
T.P. No 45604-T